

ACTA Nº 07-2022/2023

En Andalucía, a diecisiete de enero de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 6 22/23 de fecha 12 de diciembre de 2022.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO

3º.- **BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA – BALONMANO MARTIA (ACTA 6 EXPTE. 02/2022)**

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y no habiendo realizado el equipo BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA alegación alguna,

Por ello **SE ACUERDA, SANCIONAR AL ENTRENADOR D. JOSE ANTONIO SALGADO TERRIZA CON LA SUSPENSION TEMPORAL DE TRES ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL (3)**, por dirigirse a los colegiados del encuentro en el ejercicio de sus funciones con frases que se consideran menosprecio y una falta de respeto y reiterar este comportamiento una vez finalizado el encuentro y fuera de la instalación deportiva, de conformidad con los apartados A y D del artículo 25 de A.D.D. en relación con el artículo 26 del mismo reglamento.

Dar por cerrado el expediente de información reservada 02/2022.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINO

4º.- **BM. VISO – BALONMANO MARTIA (Acta 6 EXPTE. 03/2022)**

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el equipo BM. MARTIA presenta escrito de alegaciones en tiempo y forma, el cual se da aquí por reproducido, en dicho escrito no aporta prueba en contra de lo expresado por los colegiados del encuentro.

Por ello **SE ACUERDA , SANCIONAR AL JUGADOR D. JOSE MIGUEL MARTIN MORALES CON LA SUSPENSION TEMPORAL DE TRES ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL (3)**, por insultar a los árbitros del encuentro en repetidas ocasiones significando menosprecio y falta de respeto, y por dirigirse a uno de

los componentes del equipo arbitral con gesto de agresión, de conformidad con lo establecido en el apartado D del artículo 25 y apartado D del artículo 24, ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

Dar por cerrado el expediente de información reservada 03/2022

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULLINO

5º.- BM. CONFITERIA GONZALEZ LAURO – BM. MARTIA

Una vez examinada el acta del encuentro se observa que el equipo **BM. MARTIA SOLO PRESENTA OCHO JUGADORES (8)**, por los que incumple con los establecido en el reglamento de partidos y competiciones Art. 139 1) y normativa específica de la Competición CADETE MASCULLINO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Art.8 B)

Por ello se acuerda, **SANCIONAR AL EQUIPO BM. MARTIA, CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €)** por no comparecer en el encuentro con el número mínimo de jugadores exigidos en normativa, habiendo sido advertido con anterioridad por este Comité de Competición. **Art. 41 b) A.D.D.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL MASCULLINO

6º.- BM. SAN JOSE RINCONADA - BM. MARTIA INFANTIL B

Una vez examinada el acta del encuentro se observa que el equipo **BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA SOLO PRESENTA SIETE JUGADORES (7)**, por los que incumple con los establecido en el reglamento de partidos y competiciones Art. 139 1) y normativa específica de la Competición INFANTIL MASCULLINO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Art.8 B)

Por ello se acuerda, **SANCIONAR AL EQUIPO BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA, CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €)** por no comparecer en el encuentro con el número mínimo de jugadores exigidos en normativa. **Art. 41 b) A.D.D.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULLINO

7º.- BM. MONTEQUINTO PROMOCION - BM. VISO

Una vez examinada el acta del encuentro se observa que el equipo **BM. VISO SOLO PRESENTA OCHO JUGADORES (8)**, por los que incumple con los establecido en el reglamento de partidos y competiciones Art. 139 1) y normativa específica de la Competición ALEVIN MASCULLINO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Art.8 B)

Por ello se acuerda, **SANCIONAR AL EQUIPO BM. VISO, CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €)** por no comparecer en el encuentro con el número mínimo de jugadores exigidos en normativa. **Art. 41 b) A.D.D.**

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

8º.- BM. SOLUCAR CONNETSUR – BM. PROIN TRIANA

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA** solo presenta **SIETE (7) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO**, por lo que no se puede disputar el mismo según normativa Alevín.

Por ello, se **ACUERDA Sancionar el equipo BM. PROIN TRIANA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 y multa de TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción** al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado G), todo ello conformidad con el artículo 41D del A.D.D

9º.- BALONMANO PROIN TRIANA – BALONMANO PROIN TRIANA SAFA

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA SAFA** solo presenta **SIETE (7) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO**, por lo que no se puede disputar el mismo según normativa Alevín.

Por ello, se **ACUERDA Sancionar el equipo BM. PROIN TRIANA SAFA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 y multa de TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción** al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado G), todo ello conformidad con el artículo 41D del A.D.D.

10º.- BALONMANO PROIN TRIANA CLINICA MONTECARMELO – BALONMANO PROIN TRIANA SAFA

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA SAFA** solo presenta **OCHO (8) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO**, por lo que no se puede disputar el mismo según normativa Alevín.

Por ello, se **ACUERDA Sancionar el equipo BM. PROIN TRIANA SAFA multa de TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción dando por valido el resultado del encuentro** al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado G), todo ello conformidad con el artículo 41D del A.D.D.

11º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

12º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico

en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

13º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES
PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL
SECRETARIO C.C.D.